



DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA, 3 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE COMISARIO/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 25 de abril de 2018, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.143 de 27 de abril de 2018, se convocaron 3 plazas para el acceso, por promoción interna, a la categoría de Comisario/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.208 de 1 de agosto de 2018 el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 27 de julio de 2018 en el que se aprobaban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. En dicho Decreto se otorga un plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan sido excluidos o no hayan sido incluidos expresamente, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, justificando su derecho a ser admitidos.

Cumplido dicho plazo, una vez revisadas las solicitudes de subsanación presentadas, la Coordinación General de Seguridad y Emergencias eleva propuesta de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de acceso a 3 plazas de la categoría de Comisario/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, estimándose las incluidas en la "Lista definitiva admitidos", al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos, subsanando así el motivo de su exclusión en el plazo establecido. Asimismo se incluye la relación definitiva de aspirantes excluidos, que se relacionan en la "Lista definitiva excluidos", al no haber subsanado los motivos de su exclusión y por tanto no reunir los requisitos establecidos en las bases específicas para su participación en el proceso selectivo.

La base 6.4 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 8 de abril de 2016 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, establece que, terminado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, el titular del órgano competente dictará Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, conteniendo, como anexo, la relación nominal de aspirantes incluidos y excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de inadmisión. Dicho Decreto será publicado también el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y contendrá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.



Corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, aprobar las bases, convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal sin perjuicio de las competencias de la Gerencia de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede,

DISPONGO

Primero.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer, por promoción interna, 3 plazas de la categoría de Comisario/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Publicar este decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo, la relación nominal de personas aspirantes excluidas con indicación de la causa de su exclusión.

Tercero.- Publicar este decreto y las listas definitivas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, con arreglo a lo establecido en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015.

El Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, José Javier Barbero Gutiérrez.